

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ANDORRA POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA DE PRÓRROGA DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL COLEGIO ESPAÑOL MARÍA MOLINER DE ANDORRA PARA EL CURSO 2026-2027**

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el artículo 7.1 de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y en la base séptima, apartado 2, de la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Andorra, de 1 de junio de 2026, por la que se aprueba la convocatoria por la que se prorrogan para el curso 2026/2027 las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Colegio Español María Moliner de Andorra.,
RESUELVO:

Primero.- Hacer públicas las listas prorrogadas definitivas, en las que figuran los aspirantes por orden de puntuación y con indicación de la puntuación correspondiente a cada apartado del baremo de méritos (Anexo I).

Segundo.- Hacer públicas las listas definitivas de los aspirantes que han decaído de las mismas de acuerdo con lo establecido en artículo 9, Permanencia en listas, de la Orden EFD/116/2025 (Anexo II).

Tercero.- Las listas se expondrán en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Andorra ([Andorra - Andorra | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)), en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ([Profesores interinos en programas educativos en el exterior. Andorra \(Convocatoria interinos 2026-2027 en el Colegio Español María Moliner\) | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)), así como en los restantes lugares indicados en la base séptima.

La publicación en los lugares señalados de la presente resolución y sus anexos tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación.





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN ANDORRA



También puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Andorra la Vella, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO
(P.D. Orden EFD/335/2025 de 03 de abril, BOE del 7 de abril)
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
María Dolores López Sanz

